



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

El Pleno corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó desestimar la solicitud presentada durante el plazo de exposición al público, y aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, aprobada provisionalmente en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2019, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

La modificación afecta al artículo 9, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas:

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida o enganche a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 150,25 euros, por vivienda o local

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando la siguiente tarifa:

– Cuota fija servicio de agua: 17,00 euros al año o parte proporcional.

– Mantenimiento de contador: 3,00 euros al año, por contador.

– Por cada metro cúbico de consumo:

- De 0 a 100 m³: 0,40 euros/m³.

- De 100 a 150 m³: 0,80 euros/m³.

- Más de 150 m³: 1,20 euros/m³».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Quintanilla del Agua, a 20 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega